



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 84-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1969

Viernes 26 de diciembre

Número 293

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pineda-Trasmonte, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 15 de enero de 1970, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado periodo y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, 20 de diciembre de 1969.
El Gobernador Civil interino, Castro Pérez de Arévalo.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

D. Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en el rollo de Sala de la causa número 51/65, procedente del Juzgado de Instrucción de Briviesca, se dictó sentencia por esta Ilma. Audiencia Provincial con fecha 13 de noviembre de 1968, contra Jesús Navarro Domínguez, hijo de Miguel y de Angela, de 32 años de edad, de estado célibe, natural de Cabeza de Vaca (Badajoz), vecino de Madrid, y actualmente y según resulta de las diligencias practicadas reside en el extranjero, por la que se le absuelve libremente del delito que se le acusa, declarando de oficio las costas a él correspondientes.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación al penado Jesús Navarro Domínguez, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dieciocho de diciembre de 1969.—El Secretario, Antonio Tudanca.

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido, Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús Ruiz Ruiz, de 40 años de edad, hijo de Angel y Julia, natural de Villusto,

vecino que fue de Burgos y hoy en ignorado paradero, D. N. I. número 13.006.968, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 62 de 1969, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 19 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en el juicio de cognición número 204 de 1969, sobre reclamación de cantidad, cuantía dieciocho mil pesetas, instado

por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Leopoldo Grafulla Cabau, contra don Amador Fernández Padilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia. — En Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Habiendo visto el Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, número 204 del presente año, sobre reclamación de cantidad, cuantía dieciocho mil pesetas, y ratificación de embargo preventivo, instado por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Leopoldo Grafulla Cabau, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, con domicilio en Alfareros, 5, dirigido por el Letrado don Enrique Marín Palacios, contra don Amador Fernández Padilla, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, Fray Esteban de la Villa, número tres, tercero, en la actualidad en ignorado paradero, que ha sido declarado en rebeldía; y . . .

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Leopoldo Grafulla Cabau, contra don Amador Fernández Padilla, debo de condenar y condeno a éste a que, una vez firme esta resolución, abone a aquél la cifra de dieciocho mil pesetas reclamadas en la referida demanda, más los intereses legales de dicha cifra a partir de la interposición judicial, y con expresa imposición al propio demandado de las costas procesales. Y debo ratificar y ratifico el em-

bargo preventivo de los bienes del repetido demandado practicado por la comisión del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad, en la diligencia de lanzamiento llevada a cabo con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, en ejecución de la sentencia dictada por el mismo en autos de juicio verbal de desahucio urbano por falta de pago, instado por don Leopoldo Grafulla Cabau, contra el expresado don Amador Fernández Padilla y señalado con el número cien del presente año. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada en la forma dispuesta por el artículo 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite dentro de quinto día su notificación personal, definitiva mente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E).—M. Mateos.—Firmado y rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Publicación.—Dada, leída, publicada y firmada ha sido la sentencia que precede por el señor Juez Municipal que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública.—En Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Doy fe.—A. Cidoncha.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Amador Fernández Padilla, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

6070—555,00

Don Adolfo Cidoncha Ramos,
Secretario del Juzgado Mu-

nicipal número 1 de Burgos.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 309/69, seguido sobre estafa contra Félix Pérez Angulo, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 1.030,75 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Félix Pérez Angulo, que se halla en ignorado paradero y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula de notificación que firmo en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Briviesca

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 38 de 1969, por imprudencia, contra Alfonso Ramos Martínez; se hace saber a los perjudicados Ignacio Isasi Aldecoa y Luis Isasi Aldecoa, de 22 y 21 años de edad, solteros, estudiantes y actualmente residentes en Filipinas, que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha seis del actual, se condenó a Alfonso Ramos Martínez, a que les abone en concepto de indemnización las cantidades de treinta y seis mil ochocientos y dos mil pesetas respectivamente.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a dichos perjudicados, expido la presente que firmo en Briviesca, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (legible).

Castrojeriz

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por

S. S.^a en juicio de faltas número 157/69. que ante este Juzgado se sigue por Orden de la Superioridad, contra José Enrique Domínguez, por lesiones y daños en accidente de circulación, siendo perjudicados don Alberto Benito y otros, en proveído del día de hoy, se ha ordenado citar al inculpado José Enrique Domínguez y a los perjudicados Rosa Cabido Casas y Eulogio Casas Cabido, los cuales se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 28 de enero y hora de las trece, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que, caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los referidos, inculpado y perjudicados en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 18 de diciembre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura por don Trinidad Hernández Giménez, don Ramón Ferreruela Giménez y don Juan Ferreruela Giménez, contra la empresa Tomás García número 1020/69, sobre diferencias de salarios, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Que estimando en parte las demandas formuladas por don Trinidad Hernández Giménez, Juan Ferreruela Giménez y Ramón Ferreruela de salarios, debo condenar y condeno a la Empresa Tomás García a que abone a los tres demandados conjuntamente la

cantidad de doce mil pesetas, y además a Trinidad Hernández Giménez la cantidad de mil quinientas cinco pesetas y a Ramón Ferreruela Giménez y Juan Ferreruela Giménez, la cantidad de cuatrocientas cinco pesetas, a cada uno.— Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar conforme el artículo 154 de la Ley Procesal Laboral el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros Municipal cuenta 360-4 que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Firmado.—J. L. Nombela Nombela.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Tomás García, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle San Francisco, número 157-8.º y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero expido la presente en Burgos, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

6041.—324,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718.

Exp.: 17.001.—F: 106.

Asunto: Línea eléctrica a 13,2 KV. y C. T. para bodega en Hontoria de Valdearados.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Agrupación de Productores de la Bodega Viti-

vinícola de Hontoria de Valdearados, con domicilio en Hontoria de Valdearados, provincia de Burgos, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación, y declaración en concreto de U. P. de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Agrupación de Productores de la Bodega Vitivinícola de Hontoria de Valdearados, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13,2 KV., de 907,50 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con conductor cable de aluminio-acero de 25 mm². de sección, que enlazará la línea propiedad de Electra de Burgos, S. A. de Hontoria de Valdearados a Baños de Valdearados, con el nuevo Centro de transformación a instalar en la citada Bodega, de tipo intempérie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. y relación de transformación 13.200/230-133 V., y

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 16 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6043.—335,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1969, se anuncia concurso para la ejecución de los trabajos sobre el nuevo régimen de exacción de la Contribución Urbana, determinado en la Ley 41/1964, de 11 de junio, en esta ciudad de Burgos, consistente en la confección de declaraciones individuales y conjuntas, así como de los planos generales y parcelarios de la población.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" y a la hora de las doce.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a la constitución de la garantía definitiva que será de 150.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría General.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en la calle., núm. . ., piso . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. . ., correspondiente al día . . de de 19 . ., así como de las condiciones fijadas para op-

tar al concurso de ejecución de los trabajos a que se refieren los apartados a) y b) del art. 3.º de la Orden Ministerial de 7 de junio de 1967, sobre el nuevo régimen de exacción de la Contribución Urbana, determinado por la Ley 41/1964, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dicha gestión pretendiendo los siguientes precios: Para los trabajos del grupo (A) parte administrativa de las declaraciones a que se refiere la condición 4.ª.2 el precio será de (expresar en letra y número) pesetas por cada declaración general de propiedad horizontal y por cada una individual de propietario. Para los trabajos del grupo (B) y los correspondientes al apartado (A) en su apartado (1) el precio será de pesetas cada declaración del propietario.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde.

6071.—424,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa Cecilia, 18 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Silverio García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villahoz.

Ayuntamiento de Huérmeces

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955).

Huérmeces, 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde, R. Ortega.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, de 24 de abril de 1905, para general conocimiento y efectos, se participa que desde esta fecha se halla recogida en esta Alcaldía, una res mostrenca cuyas señas se consiguan a continuación, la cual ha sido hallada en el paraje conocido por "Matarracha", de este término municipal.

Una oveja blanca, lana corta, de unos tres años, muesca en oreja izquierda y horca en la derecha.

Vilviestre del Pinar, 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

6073.—118,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta ordinaria número 3851-2 de la Oficina de Villadiago.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

6069.—23,00